



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-200-00

Dado que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso, se le requiere para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, *esto es, DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA DEL 13/01/2021*, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la *notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a17196eaa4d62b6f5c67270872839bfb07c65d818a331de5e726910c7aa2625

Documento generado en 06/05/2021 04:13:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>